



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**6816**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3991 de 2 de agosto del 2012, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA ANÓNIMA CONECA**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, en vista de que la Resolución referida en el considerando anterior, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de la compañía, no es aplicable en el presente caso el procedimiento establecido en los Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías para la reactivación;

QUE el informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0295 de 21 de diciembre de 2012, elaborado por la Dirección de Control y Concurso Preventivo de la Intendencia de Control e Intervención, establece en sus conclusiones que la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA ANÓNIMA CONECA**, ha superado las observaciones constantes en el informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0059 de 29 de febrero de 2012, que motivaron la declaratoria de disolución y liquidación;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1497 de 27 de diciembre de 2012, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3991 de 2 de agosto de 2012, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA ANÓNIMA CONECA**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**28 DIC. 2012**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXMP/  
Exped. 46740  
Trámite 47175-0